



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-028/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9%, DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2605/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de noviembre de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 000171/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9%, DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, en el Expediente identificado como EXP-0000-2021-044037, la Jefatura del Departamento de Enfermería H.C., solicitó la Modificación de las Especificaciones Técnicas del producto con Código N° 1529 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9%, justificando que es un insumo ampliamente conocido y utilizado desde la hidratación del paciente, medio de dilución de medicamentos, hasta el lavado de heridas. El cambio propuesto no presentaría ningún inconveniente, ya que las medidas que vienen por los envases (por más que estén empalmadas) son solo de referencia pudiendo presentar variaciones en el volumen. La nueva propuesta de las especificaciones técnicas provocará que aumente la cantidad de oferentes lo que haría más competitiva la licitación y ayudará a una disminución en el precio del insumo. Además de evitar el desabastecimiento;

Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, manifestó su Visto Bueno a la modificación propuesta por la Dirección de Enfermería;

Que, la Dirección de Gestión Médica, consideró factible el cambio de especificación técnica;

Que, por todo lo expuesto, esta Unidad luego de realizar el análisis técnico, recomienda la MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del producto con Código N° 1529 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9%, del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Institucional;

Que, la Gerencia de Salud, elevó los antecedentes a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional, referente a la MODIFICACIÓN DE LAS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-028/2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del producto en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Institucional Vigente, con base al análisis y recomendación de la Unidad de Regulación Farmacéutica;

Que, por Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, por la que se aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones; y los Perfiles de Cargos Identificados en la Funciones de la Unidad de Regulación Farmacéutica, Versión 01, dependiente de la Gerencia de Salud y el Procedimiento de Actualización del Vademécum Institucional de Medicamentos y del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, con su respectivo Flujograma, según Resolución C.A. N° 018-024/2019, en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E

- 1°) Autorizar la Modificación de las Especificaciones Técnicas del Producto con Código N° 1529 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del Instituto de Previsión Social, según el detalle:

Donde dice

DEPENDENCIA	SUB GRUPO	CÓD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ GRADO DE PUREZA	UNIDAD	PRESENTACIÓN	RESOLUCIÓN
HOSPITALARIO	1.5.a - Soluciones Parenterales de Uso Hospitalario 1.5.a - SIH GRUPO 932 9	1529	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Envase con doble puerto de acceso cubierto con lámina. Con sistema cerrado (sistema tipo membrana que no permita el contacto de la solución con el medio ambiente). Con escalas graduadas numéricas visibles en el envase de máximo 100 cc entre una y otra (empalmado no pegado) Libre de LATEX. Apirojeno. Solución apta para mezcla con otros medicamentos.	Unidad	Envase de 1000 ml	RCA N° 031-003/18

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Abg. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, hace presente el presente instrumento de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-028/2023

Debe decir

DEPENDENCIA	SUB GRUPO	CÓD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ GRADO DE PUREZA	UNIDAD	PRESENTACIÓN	RESOLUCIÓN
HOSPITALARIO	1.5.a - Soluciones Parenterales de Uso Hospitalario 1.5.a - SIH GRUPO 9329	1529	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Envase con doble puerto de acceso cubierto con lámina. Con sistema cerrado (sistema tipo membrana que no permita el contacto de la solución con el medio ambiente). Con escalas graduadas numéricas visibles en el envase de máximo 100 cc entre una y otra. Libre de LATEX. Apirogeno. Solución apta para mezcla con otros medicamentos.	Unidad	Envase de 1000 ml	

- 2°) Disponer que el producto que cuenten con stock, sea utilizados hasta agotarse.-----
- 3°) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica de la Institución, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la Modificación aprobada en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del IPS.-----
- 4°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de la Comunicación (TIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario a la modificación aprobada por la presente Resolución.-----
- 5°) Encomendar a la Unidad de Control Interno de la G.S., realizar controles aleatorios para determinar el cumplimiento de la disposición y en caso de detectarse irregularidades, el funcionario médico es pasible de sanciones estipuladas en el ESTATUTO DEL FUNCIONARIO del IPS.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Salud y la Unidad de Regulación Farmacéutica, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *h B*-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.